

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFMTAC- 887 /17

Expediente: 53/34343
16.27S.714.1.11-1287/1997
Bitácora: 23-KV-0119/12/15

Ciudad de México, 14 MAR 2017

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes No. 445,
Col. Magisterial
C. P. 77039, Chetumal, Quintana Roo
Presente

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo 256 /17 por el que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-201/99** a favor de **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Isla Blanca, S. C. de R. L.** respecto de una superficie de 654.30 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en carretera al Garrafón sin número, frente al aeropuerto, municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la modificación a las bases y condiciones de la concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

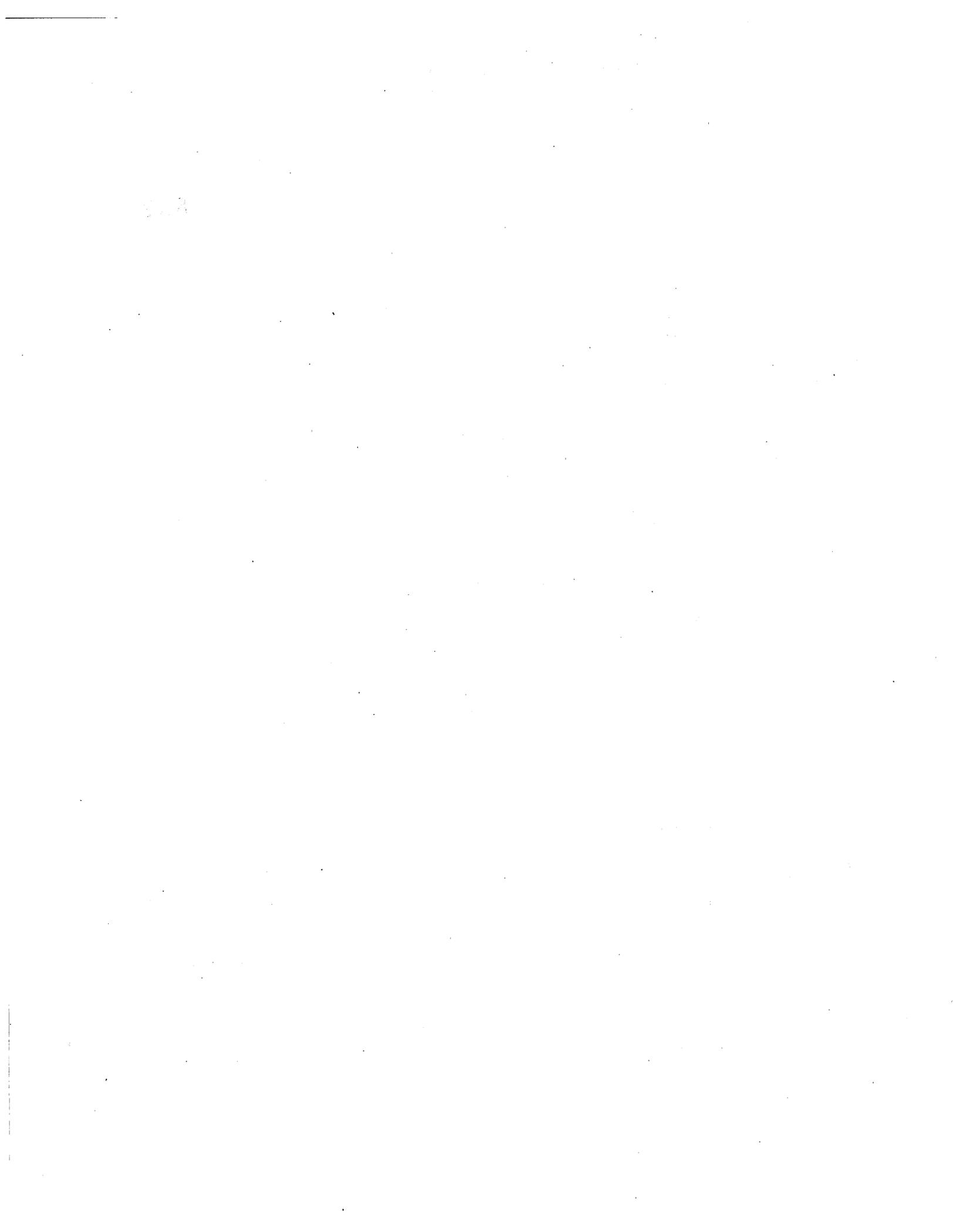
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

LQV*CACR*AMJS





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-201/99
EXPEDIENTE: 53/34343
16.27S.714.1.11-1287/1997
Número de Resolución 256 /17**

Ciudad de México, 14 MAR 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-201/99.

RESULTANDO

- I. Que el 1 de diciembre de 1999, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca expidió a favor de **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Isla Blanca, S. C. de R. L.** la concesión DGZF-201/99 respecto de una superficie de 652.55 m² de zona federal marítimo terrestre localizada en carretera al Garrafón sin número, frente al aeropuerto, municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, para uso de actividades pesqueras, bodega para refugio de embarcaciones menores, embarque y desembarque de productos y artes de pesca y casa habitación, uso fiscal de pesca, con una vigencia de quince años a partir del 29 de marzo de 2000.
- II. Que el 25 de febrero de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 048/2015 en cuyos términos se prorrogó por un término de 6 (seis) meses a partir del 30 de marzo de 2015, a fin de contar con el tiempo suficiente para resolver el procedimiento administrativo de extinción por nulidad de la concesión que nos ocupa.
- III. Que el 26 de noviembre de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante la resolución número 879/15, prorrogó la concesión DGZF-201/99 por un plazo de quince años.
- IV. Que mediante formato oficial recibido el 16 de diciembre de 2015, por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, David Dzib Chi, presidente del consejo de administración de la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Isla Blanca, S. C. de R. L.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-201/99.
- IV. Que David Dzib Chi, presidente del consejo de administración de la **Sociedad**



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-201/99
EXPEDIENTE: 53/34343
16.27S.714.1.11-1287/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Cooperativa de Producción Pesquera Isla Blanca, S. C. de R. L., señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Nube No. 12, supermanzana 04, manzana 05, lote 35, C. P. 77500, Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo.

- VI. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 y 124 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con lo señalado en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, tiene la facultad de realizar y mantener actualizada la delimitación correspondiente a la Zona Federal Marítimo Terrestre, de los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-201/99
EXPEDIENTE: 53/34343
16.27S.714.1.11-1287/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-201/99 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por David Dzib Chi, presidente del consejo de administración de la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Isla Blanca, S. C. de R. L.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, lo que se acreditó en términos del testimonio notarial número 6,489 de 8 de mayo de 2015, otorgado ante la fe del Lic. Jorge Enrique Pérez Salazar Notario Público número 45 de Playa del Carmen, Quintana Roo.
- III. La **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Isla Blanca, S. C. de R. L.**, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-201/99, a fin de ajustar las coordenadas de la superficie concesionada y como consecuencia, incrementar la misma de 652.55 m² a 654.30 m².
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Isla Blanca, S. C. de R. L.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos de por el monto de \$2,218.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-201/99
EXPEDIENTE: 53/34343
16.27S.714.1.11-1287/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la **CLÁUSULA PRIMERA** de la concesión DGZF-201/99, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 654.30 m² (seiscientos cincuenta y cuatro punto treinta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en carretera al Garrafón sin número, frente al aeropuerto, municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	526942.7924	2349167.1090
2	526939.3418	2349178.9890
3	526927.5133	2349191.5420
4	526926.0122	2349194.0790
5	526904.9415	2349186.7240
6	526904.9415	2349186.3020
7	526921.4800	2349168.7820
8	526923.7125	2349161.0950
1	526942.7924	2349167.1090

Superficie: 654.30 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Isla Blanca, S. C. de R.L.** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma:

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-201/99
EXPEDIENTE: 53/34343
16.27S.714.1.11-1287/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Isla Blanca, S. C. de R. L.** que el expediente 53/34343 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMJS

